MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

RESOLUCIÓN No. DEL DE DE 2021

"Por la cual se adjudica parcialmente el proceso de Contratación Directa PN RASES HUILA CD 045 2021"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, contenido normativo de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° numeral 4º literal C), bajo la modalidad de contratación DIRECTA "contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos", como una de las modalidades para la selección de contratistas.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de contratación directa, definida en el Artículo 2 Numeral 4 literal C) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el título I, Capítulo 2, sección 1. Subsección 4. Artículo 2.2.1.2.1.4.4 **convenios o contratos interadministrativos** del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 3049 del 30 de julio de 2014".*

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 tiene la necesidad de contratar la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2".*** en los municipios de *anzoátegui, ataco, fálan, herveo, natagaima, ortega palocabildo, prado, rioblanco, villahermosa y villarrica,* en el Departameto del Tolima.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el estudio y documentos previos, por parte de la señora Capitán JAZMÍN ROCIÓ CÁRDENAS CAMPOS, los cuales obran en la carpeta de antecedentes del proceso con fecha 24 de junio de 2021.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato por valor de ciento treinta y cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos M/CTE ($134.550.000,00) amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°19921 de fecha 30/06/2021 expedido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 distribuidos así:

PARA LA VIGENCIA ACTUAL 2021: La suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($64.350.000,00).

PARA LA VIGENCIA FUTURA 2022: La suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($70.200.000,00)

Lo anterior, discriminado de la siguiente manera:

GRUPO I "MUNICIPIO DE ANZOATEGUI": La suma de ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($11.040.000,00) distribuidos así: La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.280.000,00) para la vigencia actual y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.760.000,00) para la vigencia futura 2022.

GRUPO II "MUNICIPIO DE ATACO": La suma DE TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.800.000,00) distribuidos así: La suma de SESIS MILLONES SIESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000,00) para la vigencia actual y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000.000,00) para la vigencia futura 2022.

GRUPO III "MUNICIPIO DE FALAN": La suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($17.940.000,00) distribuidos así: La suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($8.580.000,00) para la vigencia actual 2021 y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MTCTE ($9.360.000,00) para la vigencia futura 2022.

GRUPO IV "MUNICIPIO DE HERVEO": La suma de ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($11.040.000,00) distribuidos así: La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.280.000,00) para la vigencia actual 2021, y la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.760.000,00) para la vigencia futura 2022.

GRUPO V "MUNICIPIO DE NATAGAIMA": La suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($14.490.00, 00) distribuidos así: La suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($6.930.000,00) para la vigencia actual 2021, y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.560.000,00) para la vigencia futura 2022.

GRUPO VI "MUNICIPIO DE ORTEGA": La suma DE TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.800.000,00) distribuidos así: La suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000,00) para la vigencia actual 2021, y la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000,00) para la vigencia futura 2022.

GRUPO VII "MUNICIPIO DE PALOCABILDO": La suma de ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($11.040.000,00) distribuidos así: La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.280.000,00) para la vigencia actual 2021, y la suma DE CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.760.000,00) para la vigencia futura 2022.

GRUPO VIII "MUNICIPIO DE PRADO": La suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.800.000,00) distribuidos así: La suma DE SEIS MILLONES SIESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000,00) para la vigencia actual 2021, y la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000,00) para la vigencia futura 2022.

GRUPO IX "MUNICIPIO DE RIOBLANCO": La suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.900.000,00) distribuidos así: La suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000,00) para la vigencia actual 2021, y la suma DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000,00) para la vigencia futura 2022.

GRUPO X "MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA": La suma de ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($11.040.000,00) distribuidos así: La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.280.000,00) para la vigencia actual 2021, y la suma DE CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.760.000,00) para la vigencia futura 2022.

GRUPO XI "MUNICIPIO DE VILLARRICA": La suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($9.660.000,00) distribuidos así: La suma de CUATRO MILLONES SIESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.620.000,00) para la vigencia actual 2021, y la suma CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.040.000,00) para la vigencia futura 2022

Que, para la evaluación de las ofertas, se designó mediante Resolución N°121 de fecha 14 de julio de 2021, el comité evaluador y comité adquisiciones para el proceso de contratación **PN RASES HUILA CD 045 2021,** quienes fueron notificados mediante comunicaciones oficiales GS-2021-073392-DETOL y GS-2021-073398-DETOL de fecha 19 de julio de 2021.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública", se expidió la Resolución N°129 del 14 de julio de 2021, mediante la cual se justificó la contratación directa del proceso **PN RASES HUILA CD 045 2021.**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 224 del decreto Ley 019 de 2012, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 2015, se publicó la invitación pública N° GS-2021-071978-DETOL de fecha 15 de julio de 2021 a través de la plataforma SECOP II haciéndola extensiva a las entidades:

- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS identificado con NIT: 800163519-1 del municipio Anzoátegui-Tolima.
- HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, identificado con NIT: 890703266-9 del municipio de Ataco-Tolima.
- HOSPITALSANTA ANA identificado con NIT: 800193490-5 del municipio de Fálan-Tolima.
- HOSPITAL SAN ANTONIO identificado con NIT: 890700907-8 del municipio de Herveo-Tolima.

- HOSPITAL SAN ANTONIO identificado con NIT: 800182136-5 del municipio de Natagaima-Tolima.
- HOSPITAL SAN JOSE identificado con NIT: 890700967-1 del municipio de Ortega-Tolima.
- HOSPITAL RICARDO ACOSTA, identificado con NIT: 809004280-9 del municipio de Palocabildo-Tolima.
- HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL identificado con NIT: 890701490-3 del municipio de Prado-Tolima.
- HOSPITAL MARIA INMACULADA identificado con NIT: 890700694-4 del municipio de Rioblanco-Tolima.
- HOSPITAL ISMAEL PERDOMO identificado con NIT: 890704505-9 del municipio de Villahermosa-Tolima.
- HOSPITAL LA MILAGROSA identificado con NIT: 890702476-4 del municipio de Villarrica-Tolima.

Que, dentro del término, fue presentada observación al pliego de condiciones del proceso PN RASES CD 045 2021, por parte del HOSPITAL SAN ANTONIO identificado con NIT: 800182136 - 5 del municipio de Natagaima a la cual se le dio respuesta y se realizó ADENDA 001 modificando algunos aspectos del pliego de condiciones, previo a la diligencia de cierre.

Que efectuado el cierre del proceso de Contratación Directa **PN RASES HUILA CD 045 2021** el día 28-07-2021 a las 06:00 PM horas, presentaron oferta las siguientes entidades:

- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS identificado con NIT: 800163519-1 del municipio Anzoátegui
- HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, identificado con NIT: 890703266-9 del municipio de Ataco
- HOSPITAL SANTA ANA identificado con NIT: 800193490-5 del municipio de Falan
- HOSPITAL SAN ANTONIO identificado con NIT: 890700907-8 del municipio de Herveo
- HOSPITAL SAN ANTONIO identificado con NIT: 800182136-5 del municipio de Natagaima
- HOSPITAL SAN JOSE identificado con NIT: 890700967-1 del municipio de Ortega
- HOSPITAL RICARDO ACOSTA, identificado con NIT: 809004280-9 del municipio de Palocabildo
- HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL identificado con NIT: 890701490-3 del municipio de Prado
- HOSPITAL MARIA INMACULADA identificado con NIT: 890700694-4 del municipio de Rioblanco
- HOSPITAL LA MILAGROSA identificado con NIT: 890702476-4 del municipio de Villarrica

Que, una vez cumplida la fecha de apertura de oferta, se remitió al comité evaluador mediante comunicado escrito N°GS-2021-080176-DETOL-UPRES-JEFAT de fecha 29/07/2021 la entrega de antecedentes de las ofertas presentadas su verificación.

Que mediante comunicación oficial N°GS-2021-078143-DETOL de fecha 30/07/2021 y comunicaciones oficiales GS-2021-078937-DETOL y GS-2021-079064-DETOL de fecha 02/08/2021 , los integrantes del comité evaluador, Intendente JAMES JARWY NUÑEZ SUAVITA, Patrullera EDNA ROCIO VASCO RODRIGUEZ y Médico Especialista EDDY ALESSANDRO ALVAREZ SANCHEZ, allegaron a la oficina de contratos las verificaciones preliminares de las propuestas presentadas por las entidades mencionadas anteriormente, solicitando los respectivos requerimientos de orden económico, jurídico y técnico.

Que dentro del término y conforme al cronograma, las entidades oferentes allegaron los documentos subsanables los cuales fueron remitidos al comité evaluador para su revisión.

Que mediante comunicados oficiales GS-2021-081932-DETOL, GS-2021-081927-DETOL y GS-2021-081978-DETOL de fecha 09/08/2021 los señores integrantes del comité evaluador, allegaron a la oficina de contratos las verificaciones definitivas a las propuestas presentadas por las entidades quedando de la siguiente manera:

ENTIDAD	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI NIT: 800163519-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO NIT: 890703266-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I E.S.E DE FALAN NIT: 800193490 -5	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO NIT: 890700907-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA NIT: 800162136-5	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
HOSPITAL SAN JOSE E.S.E DE ORTEGA NIT: 890700967-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOSPITAL RICARDO ACOSTA NIVEL I E.S.E DE PALOCABILDO NIT: 809004280-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE PRADO NIT: 890701490-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE RIOBLANCO NIT: 890700694-4	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
HOSPITAL LA MILAGROSA E.S.E DE VILLARRICA NIT: 890702476-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 12 de agosto de 2021, el Comité Evaluador presentó ante el Comité de Adquisiciones para la *Contratación Directa-contrato interadministrativo del proceso* ***PN RASES HUILA CD 045 2021*** de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, el informe de evaluación definitivo, el cual fue avalado, tal y como consta en el acta No. **243**, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que atendiendo las recomendaciones hechas por los integrantes del Comité Evaluador, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones designado al proceso mediante Resolución N°121 de fecha 14/07/2021, la suscrita Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, acepta y determina que se procede a realizar el respectivo acto administrativo de adjudicación así como el contrato con las entidades que a continuación se relacionan, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, con su respectiva asignación presupuestal así:

GRUPO N°	MUNICIPIO	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VALOR CONTRATO
I	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI	$5.280.000	$5.760.000	$11.040.000
II	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO	$6.600.000	$7.200.000	$13.800.000
IV	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO	$5.280.000	$5.760.000	$11.040.000
VI	HOSPITAL SAN JOSE E.S.E DE ORTEGA	$6.600.000	$7.200.000	$13.800.000
VII	HOSPITAL RICARDO ACOSTA NIVEL I E.S.E DE PALOCABILDO	$5.280.000	$5.760.000	$11.040.000
VIII	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE PRADO	$6.600.000	$7.200.000	$13.800.000
XI	HOSPITAL LA MILAGROSA E.S.E DE VILLARRICA	$4.620.000	$5.040.000	$9.660.000

De la misma forma, conforme a las recomendaciones hechas por los integrantes del comité evaluador, la cual fue acogida por el comité de adquisiciones para la contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la suscrita Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, acepta y determina que se procede a realizar el respectivo acto administrativo que declara desierto los grupos que se relacionan a continuación:

N°	MUNICIPIO	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VALOR CONTRATO
III	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I E.S.E DE FALAN	$8.580.000	$9.360.000	$17.940.000
V	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA	$6.930.000	$7.560.000	$14.490.000
IX	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE RIOBLANCO	$3.300.000	$3.600.000	$6.900.000
X	HOSPITAL LA MILAGROSA E.S.E DE VILLARRICA	$5.280.000	$5.760.000	$11.040.000

Lo anterior en virtud a que no cumplieron con la totalidad de requisitos exigidos en la invitación pública.

Que agotado el proceso contractual conforme a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se procede a la definición del presente proceso de Contratación Directa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 Teniente Coronel JENNY MARCELA CALVO BERNAL nombrada mediante orden interna N° 092 de fecha 09/06/2020 debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución N° 00277 del 27 de enero del 2020.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación **PN RASES HUILA CD 045 2021**, que tiene por objeto la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2"*** de la siguiente manera:

GRUPO I "MUNICIPIO DE ANZOATEGUI": La suma de ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($11.040.000,00) distribuidos así: La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.280.000,00) para la vigencia actual y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.760.000,00) para la vigencia futura 2022. A la entidad HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E NIT: 800163519-1.

GRUPO II "MUNICIPIO DE ATACO": La suma DE TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.800.000,00) distribuidos así: La suma de SESIS MILLONES SIESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000,00) para la vigencia actual y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000.000,00) para la vigencia futura 2022. A la entidad HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. NIT: 890703266-9.

GRUPO IV "MUNICIPIO DE HERVEO": La suma de ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($11.040.000,00) distribuidos así: La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.280.000,00) para la vigencia actual 2021, y la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.760.000,00) para la vigencia futura 2022. A la entidad HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. NIT: 890700907-8.

GRUPO VI "MUNICIPIO DE ORTEGA": La suma DE TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.800.000,00) distribuidos así: La suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000,00) para la vigencia actual 2021, y la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000,00) para la vigencia futura 2022.A la entidad HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIT: 890700967-1.

GRUPO VII "MUNICIPIO DE PALOCABILDO": La suma de ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($11.040.000,00) distribuidos así: La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.280.000,00) para la vigencia actual 2021, y la suma DE CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.760.000,00) para la vigencia futura 2022. A la entidad HOSPITAL RICARDO ACOSTA NIVEL I E.S.E NIT: 809004280-9.

GRUPO VIII "MUNICIPIO DE PRADO": La suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.800.000,00) distribuidos así: La suma DE SEIS MILLONES SIESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000,00) para la vigencia actual 2021, y la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000,00) para la vigencia futura 2022. A la entidad HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. NIT: 890701490-3.

GRUPO XI "MUNICIPIO DE VILLARRICA": La suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($9.660.000,00) distribuidos así: La suma de CUATRO MILLONES SIESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.620.000,00) para la vigencia actual 2021, y la suma CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.040.000,00) para la vigencia futura 2022. A la entidad HOSPITAL LA MILAGROSA E.S.E NIT: 890702476-4.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar desierto los siguientes Grupos del proceso de contratación **PN RASES CD HUILA 045 2021** bajo la modalidad de Contratación Directa-contrato interadministrativo cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2",*** así:

GRUPO III "MUNICIPIO DE FÁLAN": La suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($17.940.000,00) distribuidos así: La suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($8.580.000,00) para la vigencia actual 2021 y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MTCTE ($9.360.000,00) para la vigencia futura 2022, en virtud a que no cumplió con la totalidad de requisitos exigidos en la invitación pública.

GRUPO V "MUNICIPIO DE NATAGAIMA": La suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($14.490.00, 00) distribuidos así: La suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($6.930.000,00) para la vigencia actual 2021, y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.560.000,00) para la vigencia futura 2022. A la entidad HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. NIT: 800182136-5.

GRUPO IX "MUNICIPIO DE RIOBLANCO": La suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.900.000,00) distribuidos así: La suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000,00) para la vigencia actual 2021, y la suma DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000,00) para la vigencia futura 2022. A la entidad HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E NIT: 890700694-4.

GRUPO X "MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA": La suma de ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($11.040.000,00) distribuidos así: La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.280.000,00) para la vigencia actual 2021, y la suma DE CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.760.000,00) para la vigencia futura 2022, en virtud a que no cumplió con la totalidad de requisitos exigidos en la invitación pública.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los representantes legales de las firmas adjudicatarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, contra la cual procede recurso de reposición únicamente respecto de la declaratoria de desierta según artículo segundo de la presente Resolución, ante la señora jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Neiva, a los

Teniente coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaborado por: SI Anderzon Aragon Alvarez
Revisado por: SC Fabian Leonardo Murillo Orozco
IJ Gimondy Bravo Gonzalez
MY. Bladimir Acevedo M
MY. Pilar Jimena Andrade López
Aprobado por: IT. James Jarwy Núñez Suavita
Fecha de elaboración: Agosto/2021
Archivo: mis documentos/2021

Carrera 22 sur N° 26ª-21 B/ Fronteras del milenio
Neiva-Huila
Teléfono: 8630065
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co